



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°030-2019-MPMC-J/ALC

Juanjui, 18 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-JUANJUI

VISTO: El Memorando N°012 de fecha 17 de enero del 2019 suscrito y el Informe N°04-2019-GRDDC-MPMCJ-JJI, de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, en el que solicita aprobar la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), de la Municipalidad Provincia de Mariscal Cáceres y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR EL Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

- El Alcalde Provincial, quien lo preside
- El Gerente Municipal
- Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Acondicionamiento Territorial y desarrolló Urbano Rural.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Oficina de Medio Ambiente.
- Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1. de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley y a la Secretaria General su publicación en el diario diario oficial de la Región San Martín, y a la oficina de Imagen Institucional, su publicación en el portal Web, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y en el Portal del Estado Peruano.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 203-2015, del 31 de agosto del 2015 y cualquier otra disposición que se oponga al presente.

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl Lopez Escudero
ALCALDE
DNI: 4 1933579

SECRETARIA GENERAL
SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO